

# CdS - ESSALUD - RPR

## ACTA DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2024-ESSALUD-RPR-2 (2407A00282)

#### ADQUISICION DE ALIMENTOS CARNICOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

En la Ciudad de Lima hoy **02 FEB 2025**, el Comité de Selección designado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati mediante Formato N° 04 para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección ADQUISICION DE ALIMENTOS CARNICOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD, reunidos en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPR, sito en la Of. 317 Complejo Arenales, llevaron a cabo el Acto de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-ESSALUD-RPR-2 (2407A00282).

Mediante Nota N° 1089-OFPyC-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 la Oficina de Presupuesto y Costos remitió la Previsión Actualizada N° 2024014707 Año 2025 por el importe de S/ 198,900.00 para la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-ESSALUD-RPR-2 (2407A00282). Dicho monto correspondía a la oferta económica del postor adjudicado CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.

El postor adjudicado CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L. no cumplió con presentar los documentos necesarios para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta omisión, imputable al postor, genero la pérdida automática de la Buena Pro. Los detalles se indican en el Informe N° 27-UA-OFAYCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2025.

Mediante Carta N° 135-OFAYCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2025 se comunica a la empresa CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L. el dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro-

La pérdida de la buena pro se registró en el SEACE el 28 de enero de 2025.

El artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su inciso 141.3 señala lo siguiente:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Después de transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, sin que la empresa CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L. haya efectuado ninguna apelación, se verificó que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación NEGOCIACIONES CARYDER S.A.C. tenía una oferta económica por S/ 202,722.00 la cual superaba el valor estimado así como la Previsión Actualizada N° 2024014707 Año 2025 por el importe de S/ 198,900.00. Por lo tanto correspondía solicitarle la rebaja de su oferta.

Mediante Carta N° 002-CdS-2407A00282-ESSALUD-2025 de fecha 5 de febrero de 2025 se solicitó al postor NEGOCIACIONES CARYDER S.A.C. la reducción de su oferta económica.

El 6 de febrero de 2025 el postor NEGOCIACIONES CARYDER S.A.C. remitió su nueva oferta económica por S/ 198,744.00, monto que se encuentra por debajo de la Previsión Actualizada N° 2024014707 Año 2025 por el importe de S/ 198,900.00.

Por lo tanto, se solicitó y obtuvo la Certificación actualizada 2025 y Previsión 2026 a fin de poder otorgar la buena pro al postor NEGOCIACIONES CARYDER S.A.C.

Se tiene como resultado lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO OFERTADO S/	RESULTADO
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS CARNICOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD CARNE DE CHANCHO (Bife de lomo de cerdo)	NEGOCIACIONES CARYDER S.A.C.	S/198,744.00	ADJUDICADO

Acto seguido, se acordó registrar y publicar en el SEACE la presente acta, según el cronograma del presente procedimiento de selección.

  
JOVANNA LUZMILA URBINA CASTILLO  
Presidente Titular del Comité de Selección

  
LUCY SONIA REQUENA MARGOS  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
EDUARDO MANUEL OSORES BONILLA  
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección